DEPOSITO LEGAL



UNOS POR OTROS

1613S C1 CF Y DIOS POR TODOS PRACION CATOLICO AGRARIA SALMA tras Cooperativas, en el Servicio de catrega de trige ca nuestros;

Direc. y Red. PRIOR, 10 Apart. n.º 45. - Talefones 1126 - 2022 y 1972

# socios que en ellas se inscriban de ahora en adelente, no tendrán de-De una Federación ros, las de patronos, y todas las re-

de actualidad, publicamos a continua ción el Preámbulo de la Memeria presentada por la Federación de signal relativa la patromos y obre-Orifinela, a la aprobación de la ros, o sea todas las actividades de Asamblea celebrada por dicha Federación el 9 de Junio del corriente de Asociaciones Profesionales de ano, object to man de menerdo vons

Dice asiru la cortocon comagina

## cominacte en la medida de l Notas sobre «lo que somos»

Lan Cajas Rurales volas Asom ciaciones Agricolas-Católicas con el titulo de algún santo (San Isidro, San José), se fundaron en el siglo pasado hasta el 1005 con sujección a la Ley de Asociaciones de 1887.

Después de muchos años de incesantes peticiones y campañas en las que intervinieron los hombres sociales católicos de entonces, se dió la Ley de 1906, titulada de "Sindicatos Agricolas"

Lo mismo que con las Cajas Rurales, sucedía con los Pósitos de pescadores y con todas las Asociaciones de interés del artesano de la ciudad, del campo o del mar, que necesitaron y consiguieron leyes especiaes, así como las Asociaciones para la vivienda barata.

Desde entonces el campo de la asociación quedó así: L sortisson sons

ENULY SECTOR LEGAL IN STORY

Las Cajas Rurales, Asociaciones Agricolas, etc., con el nombre de Sindicatos Agricolas acoplados a la Ley de 1906; les Pósitos maritimes y terrestres en sus respectivas leyes; las Asociaciones para la vivienda en la ley de Casas Baratas. EN OTRO SECTOR LEGAL

Todas las asociaciones de actividades entre las cuales las de obre-

hermana de clases

-spreads ninho bach abrostobed at Comordan Leyede, 1887 necogía Por considerarlo de interés y muy en su amplitud todas las actividades de tipo asociativo, la Republica desglosó toda la pirte profer clase, encuadrándolas en la Lev d932, obsidos olos un ab mass sup

Esto dio lugar a un sector legal nuevo, en que por primera vez en ANTECEDENTES la historia española, se daban leyes para la lucha de clases, colocando, frente a frente a obreros y patro-Hos. Minne cores y comon and co.

> En esa Ley de 1932 y en ese nuevo sector, no se pemitia la entrada de les Sindicatos Agricolas si no se desdoblaban perdiendo su ser antiguo para convertirse en dos o tres entidades nuevas (patronos, obroros, colonos), representativos solamente de intereses de clases.

Las rentidades que viven en el primer sector legal: Cajas Rurales, Sindicatos Agricolas (con cambio de nombre) Cooperativas Agricolas, Cooperativas de la vivienda, Almacenes Cooperativos de Artesano, etc., están encuadrados len las leyes sobre coope ación. sosob e

## RACION lanubre prous the Gracials a country condiciones

económico, ha sido entendido por naturales o jurídicas para compleunos como asociados para el consu- tar su insuficiencia económica por

han sido generalmente de consumo.

Otros han ampliado el concepto CARACTER Y NATURALEZA DE LA COOPERACION

nómica como asociaciones para y no solo entienden la cooperación económica como asociaciones para el consumo, sino también para el trabajo en las Cooperativas llama- ll ración, como asociación, es econódas de Trabajo.

Ambos conceptos de la cooperación son mancos por mutilación de

los principales órganos de la Cooperación que son las asociaciones de productores. La Cooperación, su función más amplia, más segura, més beneficiosa y de mayor rendimiento social la tiene en el campo de los productores, ya agricolas, ya artesanos, ya pequeños comerciantes e industriales.

CONTRACTURATE CONTRACTOR STATUS

Una legion immensa de agriculteres, de artesanos, de pequeños comerciantes e industriales, necesitan de la cooperación como del inse trumento más apto para sostenerse y elevarse, por el ejercicio en comun de actividades complementarias y subsidiarias de las actividades principales, privativas de cada uno.

En España, las Cocperativasise han referido principalmente a las de consumo.

El amplísimo sector de la producción o tenía que regirse por estas leyes mutiladas que no podian ser su cauce apto, o sucedia lo que con los productores agricolas que se regian por una Ley especial, amplia y ágil, pero que por llevar el nombre de Sindicatos, nadie entendía que pertenecía a la Cooperación en su más genuino concepto. reconnected the in authorities

## DEFINICION DE LA COOPE-Man RACION: no managed

La Cooperación, como sistema economico, es una economia aso-La cooperación, como sistema ciada, constituída por personas most cuipas le concest la recetation medio de aportaciones reales, de En España las Conperativas crédito o de trabajo, hechas en común por los socios. Debando man o

a) La naturaleza de la Coope

No se puede excluir la social de la cooperación, porque do social, oq por su misma naturaleza, significa lo contrapuesto a lo individual, y hace relación al bien común. Lo social es fundamento de lo económico cooperativo.

ciaciones de Cooperativas, o asociaciones de Cooperation, aunque pertenecen al orden económico tiene en ellas prevalecencia el elemento personal sobre el económico. Esto es fundamental en la Cooperación.

En las seciedades capitalistas el capital es el fundamento; es el que manda en la empresa; por el contrario en la Cooperación, el capital es el instrumento que los socios aportan en cuanto es necesario, sienelo siempre nominativo y además variable como las necesidades que llena.

La Copperación como asociación economico social es una forma de sociedad diversa de todas las demás.

truniento de elevación de los débiles que sirve para referzar su independencia económica y al mismo
uempo su independencia moral, y
por esta razón crea vinculos de sondaridad entre los socios, que se
basan en lo que tienen de humano
la Mutualidad y en el ansia natural
de robustecer la propia personalidad.

Este desenvolvimiento de la personalidad humana, queremos nosotros, todos los que trabajamos en la obra católico-agraria, que sea españo!isimo en el fondo y en la forma, y por eso sostenemos lo católico en nuestras Obras y en nuestros Reglamentos y la cultura tradicional del campo español, con la confesionalidad real y nominal de las entidades.

d) En la cooperación esencial el reconocimiento de la iniciativa privada por ser las asociaciones de Cooperación expresión libre de la misma, sujeta en lo económico-juridico es el derecho de los socios a elegir los administradores y gestores del capital propio, nombrando las Juntas Directivas.

Cuando se da, además, en las sociedades cooperativas la solaridad o mancomunidad en el crédito, la elección de las Juntas Directivas por los socios la exije por su naturaleza la mutua confianza que ningún poder humano puede imponer. El veto en caso justificado con las intervenciones complementarias necesarias son garantía suficiente del poder público.

## TEMAS AGRICOLAS

### RECOGIDA DE TRIGOS POR LA FEDERACION

Por el motivo que en este mismo número se explica, no ha sido posible redactar con amplitud esta Sección y nos limitamos exclusivamente a dar cuenta con brevedad de un asunto muy importante para los agricultores, cual es el de la recogida de trigo por parte de la Federación, ya que ha sido aceptada por la Jefatura Nacional del Servicio Nacional del Trigo, la propuesta que le ha hecho nuestra Entidad con el fin indicado.

Aun cuando en un número próximo hemos de dar detalles completos para la recogida dicha, pasaremos en el presente número a adelantar algunas cosas que con esto guardan relación.

Con el fin de poder atender debidamente a los asociados a nuestras Cooperativas, en el Servicio de entrega de trigo en nuestros Almacenes, advertimos a los Presidentes de dichas Cooperativas que los socios que en ellas se inscriban de ahora en adelante, no tendrán derecho a este servicio de la Federación hasta el próximo año de 1941.

Para llevar a cabo esta orden, no se admitirá trigo en nuestros Almacenes a ningún agricultor que no venga acompañado de la autorización del Presidente.

Por ahora, las Paneras de la Federación donde podrán almacenarse el trigo de los asociados, serán las siguientes:

Alba de Tormes, Aldealengua, Babilafuente, Calzada de Valdunciel, Cantalapiedra, Macotera, Peñaranda, Salamanca y Zorita de Valverdón.

En aquellas localidades que el Servicio N. del T. no tenga Almacenes, se les deducirá el desplazamiento hasta la localidad más próxima que los tenga.

Desde luego que el precio y demás será el que ha fijado el S. N. T. Podemos anticipar que, para partidas de importancia, bien por que sean de un solo asociado, bien por que se pongan de acuerdo varios asociados y conjuntamente nos traigamos nosotros el trigo, facilitaremos el saquerío en alquiler y la camioneta en la medida de lo posible, dada la restrinción de gasolina que existe.

En cuanto a la fecha en que empezaremos la redogida, ya la anunciaremos en un próximo número, si bien si alguno le ungiera podría irse poniedo de acuerdo con nuestros encargados en los diversos almacenes y cuyos nombres son ya conocidos de todos.

# - Necrología -

En Reinosa (Santander), después de larga y penosa enfermedad adquirida durante su cautiverio en la que fué España roja, ha fallecido en la plenitud de su vida don Vicente Andrés (Pérez, hermano de nuestro querido compañero don José.

Era el finado, y al decirlo no tratamos de hacer como es costumbre, un elogio más o menos sincero, pero propio de los momentos en que se desaparece de la vida, un perfecto caballero, modelo de cristianos y hombre probo y trabajador a carta cabal. Gracias a estas condiciones que le adornaban, llegó en la vida, con el esfuerzo de su trabajo, a ocupar los puestos que ocupaba, y a merecer el respeto y el cariño de quienes le conocían.

Por esas sus cualidades de caballero y de trabajador, de buen católico y de buen español, mereció la honra de vestirse con el título de Caballero de España, por que por ella y por Dios, sufrió persecución y sufrió prisión, hasta llegar a adquirir esa enfermedad que ahora le ha llevado al sepulcro, y que ya, cuando a poco de terminar nuestra guerra de liberación, vino a Salamanca, veíamos apoderada de él.

Era don Vicente Andrés Pérez, Químico de la Constructora Naval, en cuya casa, por su trato y buenas condiciones, era querido y respetado de todos sus jefes, compañeros y subordinados, que pierden con su muerte al ayudante, al amigo y al jefe.

Pero sobre todas las cosas, sobre todos los títulos, tenia el difunto uno que le había servido de mucho en este trance de la muerte a la a la vida, el título de Adorador del Santisimo Sacramento, o sea de la misma Vida, y Dios, Nuestro Señor, habrá querido, y así se lo pedimos nosotros de todo corazón, y se lo pedirán nuestros lectores, que quien en la tierra fué de su Real servicio y tanto lo promovió entre sus amigos (pues era fundador de la Sección adoradora de Reinosa), estará ahora formando parte de la Corte de su Gloria.

Enviamos nuestro sincero pésame a sus familiares, y muy en especial a su hija y a su hermano don José.

Iniversidad de Salamanca 2017